

QUEDA ANULADO
Por ratificación del Cheque No. 586 de la Cía. No. 323898004 participaciones a **MARÍA CACERES, DIEGO-FERNANDO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776272

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 281 al 300 de la Cía. No. 323898004 participaciones a **HENRIQUEZ LOPEZ, AGUILAR-PATRICK** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776273

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 70280 al 70289 de la Cía. No. 320492004 participaciones a **MORENO MARIOLA, MORICIA** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776274

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 531 al 730 de la Cía. No. 3347605704 participaciones a **MORENO MARITZA, MORICIA** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776275

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 481 al 580 de la Cía. No. 320492004 participaciones a **LEDA PILCO, JUAN-BERNARDO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776276

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 2096, valor: \$ 3.046,81 de la Cía. No. 323200004 participaciones a **FRONTELLA CA, LUIS** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776277

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 188, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 3236046504 participaciones a **REYES VELA, FRANCISCO-ALBERTO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776278

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 1027, valor: \$ 3.718,90 de la Cía. No. 327949904 participaciones a **MARQUEZ CAMACHO, ARMANDO CIA. LTDA.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776279

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 120, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 328400004 participaciones a **PEREZ ATAYACAMA, EDUARDO-GABRIEL** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776280

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 434-425-426-427-428 al 431 de la Cía. No. 327949904 participaciones a **ELECTROSAN CIA. LTDA.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776281

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 746 de la Cía. No. 328920004 participaciones a **ZAMBRANO ALVARO, NESTOR-ANGEL** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776282

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 427, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 320790204 participaciones a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA COLAMA S.C.C.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776283

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 489, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 320790204 participaciones a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA COLAMA S.C.C.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776284

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 480, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 320790204 participaciones a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA COLAMA S.C.C.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776285

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 481, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 320790204 participaciones a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA COLAMA S.C.C.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776286

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 482, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 320790204 participaciones a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA COLAMA S.C.C.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776287

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 300790204 participaciones a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA COLAMA S.C.C.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776288

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 2202 de la Cía. No. 323898004 participaciones a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA COLAMA S.C.C.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776289

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 482, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 320790204 participaciones a **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA COLAMA S.C.C.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776290

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 840 al 840200 de la Cía. No. 320382004 participaciones a **PAINEZ TORRES, JAMES-ENRIQUE** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776291

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 1781 al 2330 de la Cía. No. 328198304 participaciones a **ALFONSO RIVERA, FELIPE-PAUL** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776292

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 282 al 283 de la Cía. No. 328198304 participaciones a **ALFONSO RIVERA, FELIPE-PAUL** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776293

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 354, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 320382004 participaciones a **AGUIAR CAMERA, ROBERTO GUSTAVO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776294

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 1278, valor: \$ 205,84 de la Cía. No. 301183204 participaciones a **MARCELO ARELLANO, BERNARDO-RODRIGO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776295

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 536 de la Cía. No. 320382004 participaciones a **GRANADA AGUILAR, ANGEL-HENRIQUE** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776296

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 257, valor: \$ 30.000 de la Cía. No. 328198304 participaciones a **ANDRANGO CIASCOTA, MARCELO-ANTONIO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776297

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 59758, valor: \$ 9.600,00 de la Cía. No. 320382004 participaciones a **DIAZ CUEVA, JUAN-FRANCISCO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776298

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 371 al 400 de la Cía. No. 328198304 participaciones a **CEDEÑO MERA, LUISER-HORBERTO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776299

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 481 de la Cía. No. 328198304 participaciones a **CEDEÑO MERA, LUISER-HORBERTO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776300

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 756, valor: \$ 2.726 de la Cía. No. 306579804 participaciones a **AGUIAR BRUNO, MARIO-TALDO** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776301

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 3618, valor: \$ 27.000 de la Cía. No. 303849004 participaciones a **YANEZ TAYUPANTA, JORGE-PATRICK** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776302

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 157, valor: \$ 4.380,00 de la Cía. No. 328207004 participaciones a **ESPORTADORA EP PROCTIS AND VALLE S.A.** del Banco Pichincha. Quien luego derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2776303

QUEDA ANULADO
Por voto del Cheque No. 482, valor: \$

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LYNXSOURCE CIA. LTDA.**

La compañía LYNXSOURCE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003048 de 05 AGO. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.700,00 Número de Participaciones 570 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Construcción de sistemas computacionales, hardware y software, sistemas de redes telefónicas, actividades de servicios de internet en todas sus áreas, sistemas inteligentes para edificios, sistemas computarizados de ascensores, puertas electrónicas automáticas, fabricación de máquinas y material relacionados con ordenadores y programas,.....

Quito, 05 AGO. 2008.

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
DE LA COMPAÑÍA MARVASEP CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MARVASEP CIA. LTDA. aumentó en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Diciembre de 2007. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000405 de 09 FEB. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- La compañía MARVASEP CIA. LTDA., tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios de prestación de servicios complementarios de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales, jurídicas, instalaciones, bienes, depósito, custodia, transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas; bienes; instalación, mantenimiento, reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, el uso, monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas...."

"Artículo Cuarto.- Capital Social y Participaciones.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) divididos en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Quito, 09 FEB. 2008

**Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL
AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA
COMPAÑÍA EXTRANJERA TEIKOKU OIL
ECUADOR**

Se comunica al público que la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en US\$ 2'500.000,00 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Trigésimo Segundo de 13 de marzo del 2008. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1650 de 15 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de junio del 2008.

El capital actual asignado es de dos millones quinientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'502.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 05 AGO. 2008

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE SWATSEG VIGILANCIA
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003012 de 1 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.-La compañías tendrá por objeto social principal la actividad correspondiente a la realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad privada...."

Quito, 1 de Agosto de 2008

**Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA**

CERTIFICADO

Certifico que la publicidad que se encuentra al reverso es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito, el día Viernes, 08 de agosto del 2008.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

ATENTAMENTE

EDITORIAL MINOTAURO S.A.


Firma Autorizada

Publicidad La Hora

Quito, 11 de agosto de 2008